

Rioja, 12 de marzo del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 019-2021-GRSM-DRE-UGEL-R/D

**SEÑOR(A) : DIRECTORES DE LAS II.EE. _____
PRESENTE.-**

**ASUNTO : REMITE INSTRUCTIVO PARA CONSIDERACIÓN DE DÍAS
EFECTIVOS EN LA CALENDARIZACIÓN ESCOLAR 2021**

**REF. : OFICIO MÚLTIPLE N°007-2021-GRSM/DRE/DO-RR.HH.
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°273-2020-MINEDU**

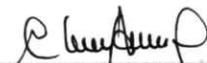
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja; y en atención a los documentos de la referencia, se remite el instructivo para consideración de días efectivos en la calendarización escolar 2021; a fin de ser considerado al momento de realizar su calendarización.

Propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA




Mg. SEGUNDO A. CHÁVEZ DEL ÁGUILA
DIRECTOR UGEL - RIOJA

Moyobamba, 10 de marzo de 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 007 -2021-GRSM/DRE/DO-RR.HH.

SEÑORES:

PEDRO RENGIFO HUAMÁN	Director de UGEL Moyobamba
SEGUNDO A. CHÁVEZ DEL ÁGUILA	Director de UGEL Rioja
JUAN RAFAEL JUAREZ DIAZ	Director de UGEL San Martín
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO	Directora de UGEL El Dorado
KARINA VIOLETA PAREDES LOZANO	Directora de UGEL Lamas
ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO	Director de UGEL Picota
WILDORO PINCHI DAZA	Director de UGEL Mariscal Cáceres
MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR	Director de UGEL Bellavista
ESTHER MARÍA ORMEÑO MARTÍNEZ	Director de UGEL Huallaga
CARLOS PEREYRA ARAUJO	Director de UGEL Tocache(e)

CIUDAD. -

ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA CONSIDERACIÓN DE DÍAS EFECTIVOS EN LA CALENDARIZACIÓN ESCOLAR 2021.

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU.

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente, al mismo tiempo hago de conocimiento que mediante documento de la referencia, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 273-2020 MINEDU, que aprueba el documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"; la misma que en su artículo **5.4.1.1. referente a la "Organización del tiempo anual de la IE"**, lo que establece en su literal **a) Semanas lectivas**: son 36 en total, distribuidas en 4 bloques de 9 semanas. Su objetivo principal es el desarrollo de las competencias asociadas a las áreas curriculares a través del trabajo con los estudiantes, cumpliendo el servicio educativo declarado y buscando el progreso de los aprendizajes; literal **b) Semanas de gestión**: son 08 en total, distribuidas en grupos de 01 o 02 semanas de gestión. Su objetivo es garantizar el tiempo de trabajo para el personal de la IE, de forma que se logren las condiciones necesarias que garantizan la calidad de la planificación a partir de la evaluación y reajuste de los procesos de aprendizaje del tiempo lectivo.

Asimismo, el numeral **5.4.1.2. Tiempo efectivo en la IE**, considera la calendarización efectiva de semanas lectivas y de gestión, el año escolar 2021 garantiza 180 días lectivos (sin contar feriados) para el desarrollo de competencias asociadas, las áreas curriculares en trabajo directo con los estudiantes y 40 días de gestión (sin contar feriados)

para las actividades de gestión pedagógica e institucional que el personal de la IE o Programa Educativo desarrollan sin la presencia de estudiantes.

En ese sentido, es importante recordar que la calendarización se realiza a partir del cálculo de semanas lectivas y semanas de gestión, tal como lo señala la norma de orientaciones del año en curso, teniendo en cuenta esta distribución, quedan asignados 180 días lectivos y 40 días de gestión; sin embargo, para elaborar la calendarización efectiva, deben descontarse los feriados oficiales nacionales, y los feriados locales, de acuerdo con las disposiciones oficiales emitidas por el gobierno central y los gobiernos regionales. Descontando los feriados de los 180 días lectivos y 40 días de gestión, se llegará al número de días efectivos a calendarizar.

De acuerdo, a disposiciones oficiales emitidas por el gobierno central y gobierno regional, las instituciones educativas para contar con el número de días efectivos, debería considerar en su calendarización como día feriado, las siguientes fechas:

- **Jueves y viernes Santo (01 y 02 de abril)**
- **Día de San Juan (jueves 24 de junio)**
- **San Pedro y San Pablo (martes 29 de junio)**
- **Día del maestro (6 de julio)**
- **Fiestas Patrias (28 y 29 de julio).**
- **Santa Rosa de Lima (30 de agosto)**
- **Combate de Angamos (8 de octubre)**
- **Día de todos los Santos (lunes 01 de noviembre)**
- **Día de la Inmaculada Concepción (miércoles 08 de diciembre)**

Es importante recordar que de acuerdo con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, artículo 65, la jornada de trabajo para los profesores del área de gestión pedagógica comprende tanto horas lectivas como no lectivas. Todo evento que interrumpa la jornada de trabajo de los docentes y personal de la IE o Programa Educativo debe recuperarse. En ese sentido, toda ausencia que no sea por licencia será tratada de la misma forma, independientemente de si se toma durante las semanas lectivas o las semanas de gestión.

Las instituciones educativas, acorde a sus características y contextos, consideren en su calendarización incluir días feriados que no se encuentran estipulado en el presente documento; de manera excepcional, podrán considerar los días sábados como día efectivo, pero sin exceder su jornada laboral de los trabajadores. Corresponde al director/a de la I.E. remitir la calendarización con la programación o planificación curricular respectiva de los docentes, en la que debe constar si se incluye el día sábado como parte de la jornada

laboral y la UGEL debe autorizar, mediante documento formal y escrito, dirigido al director/a de la IE la aprobación o negación de la misma

Propicia sea la oportunidad para renovarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Lto. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM.
JCSI/DO
JJR/RR.HH